

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-I-1958

SUSCRIPCION:

Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00
Trimestre..... 200,00

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 634

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

A partir del día 5 de marzo del actual, y durante QUINCE días hábiles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda el Acuerdo por el que se delimita el suelo sujeto a tributar por la Contribución Territorial Urbana en el nuevo régimen de exacción establecido por la Ley 41/64, de 11 de junio, y las Ordenes Ministeriales de 24 de febrero de 1966 y de 18 de abril de 1967 de los términos municipales de Adanero y Madrigal de las Altas Torres.

Contra e citado Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días o reclamación económica administrativa en el de quince días, contados desde la fecha en que expira el término de exposición al público.

Todos los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas enclavadas en los dos municipios citados, o sus representantes legales o apoderados, vienen obligados a presentar una declaración ajustada a modelo oficial en los Ayuntamientos de los respectivos municipios, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de expiración al público del plazo de exposición del Acuerdo de Delimitación del suelo urbano.

A las declaraciones se unirán aquellos documentos que justifiquen características especiales de las fincas que pueden presentar modificaciones de las bases tributarias de las mismas, bien por exención o reducción, expresándose en las exenciones temporales la fecha de concesión y su duración.

Los impresos de declaración serán facilitados por los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 5 de marzo de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 635

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo solicitando una concesión de 5'73 litros por segundo, de aguas públicas derivadas del río Arbillas, término municipal de Arenas de San Pedro, con destino a ampliación del abastecimiento de la población de Poyales del Hoyo (Avila).

ESTA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966, de acuerdo con el informe emitido por sus Servicios Técnicos y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, ha resuelto otorgar la concesión de referencia imponiendo al concesionario las siguientes

CONDICIONES:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Avila), para aprovechar 5'73 litros por segundo de aguas derivadas del río Arbillas, término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con destino a ampliación del abastecimiento a la población.

2.^a Las obras se ajustarán a las figuradas en el proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Emilio de Castro Eizaguirre. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar modificaciones de las obras que tiendan a su perfeccionamiento y mejoras en la explotación siempre que no se alteren las características esenciales de esta concesión.

3.^a El Ayuntamiento deberá iniciar en el plazo de tres meses expediente de depuración de aguas residuales, de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.^a Se declara la utilidad pública de las obras y se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjuicio de las obras de aquella.

8.^a Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del Acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.^a Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por los que se convali-

dan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

11.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En armonía con lo que dispone el artículo 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su notificación al demandado rebelde se hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 105 de 1972 seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y tres, habiendo visto el Sr. D. Manuel del Ojo Velayos, Juez de Primera Instancia accidental de la misma y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia a D. Santos López Ramírez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Cañada, representado por el Procurador D. Tarsicio González López y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro contra D. Joaquín Casterlanas Ibars, mayor de edad, constructor de obras, con domicilio en Madrid, ca-

de Diego León, número 24, piso 5.º izquierda como representante legal de la Entidad constructora Joyga, S. A., domiciliada en General Sanjurjo, 13, piso 2.º, en rebeldía por incomparecencia, sobre resolución de contrato y otros extremos: FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Tarsicio González López, en nombre y representación de D. Santos López Ramírez, debo declarar y declaro resuelta la compraventa pactada entre las partes litigantes de la finca rústica al sitio de La Higuera del término municipal de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada, y que se describe en el primer Resultado de esta resolución, estando obligada la parte vendedora dicho inmueble con más los frutos que haya podido producir desde el día 28 de junio de 1969 y a indemnizarle de los daños y perjuicios derivados, que serán determinados en período de ejecución de sentencia; y declaro, asimismo que el demandante está obligado a su vez a devolver al demandado las 60 000 pesetas recibidas como parte del precio de dicha compraventa; con expresa imposición de costas al demandado D. Joaquín Casterlanas Ibars, como representante legal de Construcciones Joyga, S. A., causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, de la que por rebeldía de la parte demandada le será notificada por medio de edictos en la forma que la Ley previene, a no ser que se inste la personal en término legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel del Ojo Velayos.—La finca a que se refiere la sentencia se describe así: Rústica: tierra abierta en término municipal de Herradón de Pinares (Ávila) al sitio denominado La Higuera en el anejo de La Cañada, con una cabida aproximada de dos fanegas y media de centeno de sembradura, equivalentes a una superficie de 49 áreas y 62 centiáreas, que linda al Norte, con herederos de Cesáreo Álvarez García; al Sur, con herederos de Angel Zazo Lanchas y al Este y Oeste, con terrenos propiedad del municipio de Herradón de Pinares, integrando la parcela número 7 del Polígono número 8 del Catastro Rústico Parcelario de dicho término municipal. Ávila, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, Emilio Feijoo García. —618

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA — ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, un Expe-

diente de Alteración Jurídica de Bienes Comunales a Propios, a fin de oír reclamaciones.

La Aldehuela, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Emiliano García. —645

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Don Nicasio Coll Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mijares.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de la obra Travesía Calle Carretera Avila, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mijares, a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Nicasio Coll Díaz. —632

Ayuntamiento de Navahondilla

SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también y a contar del siguiente no feriado, en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de los pastos número 2 del monte de utilidad pública número 76 de los propios de este Ayuntamiento, titulado «Guadalamin», con una superficie de once hectáreas y cerrado todo su perímetro con alambrado de espino.

TIEMPO DEL APROVECHAMIENTO.—El aprovechamiento dará lugar el día uno de abril del año en curso y terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

PRECIO BASE E INDICE.—El precio base señalado ha sido el de SESENTA MIL PESETAS y el índice el de CIENTO VEINTE MIL PESETAS. No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base antes citado.

POSTERIORES SUBASTAS.

Si la subasta resultare desierta o no se cubriese el precio de tasación, se celebrará una segunda, una vez transcurridos tres días hábiles, a la misma hora y a contar del siguiente hábil en que la primera debió cele-

brarse y de concurrir iguales circunstancias una tercera en los mismos plazos.

EXAMEN DE PLIEGOS.—Los pliegos técnicos y económico administrativos pueden ser examinados en la Secretaría municipal hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Las plicas serán presentadas en la oficina municipal antes expresada, desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior en que haya de celebrarse la subasta, siendo éste hábil. A ella deberán acompañarse la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local, carta de pago que acredite el ingreso del tres por ciento del precio base y el Documento Nacional de Identidad del presentador.

PAGOS.—El aprovechamiento o precio de adjudicación será satisfecho en arcas municipales en dos plazos, el primero el día uno de julio y el segundo de igual cantidad el día dos de noviembre, ambos del año en curso. Las garantías del seis y quince por ciento respectivamente, han de ser ingresadas en el Ayuntamiento, quien a su vez hará el ingreso ordenado en la Jefatura Provincial del Ministerio de Agricultura, Sección de Montes.

GASTOS.—Todos los gastos, sin excepción, de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Navahondilla, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, León Serrano Saugar. —583

ALCALDIA DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones económico administrativas, aprobado por este Ayuntamiento pleno, para la venta en pública subasta de una parcela de terreno, al sitio de «Matasviñas», de este término municipal, con destino exclusivo a la construcción de viviendas, para el fomento del turismo en esta localidad, se encuentra expuesto al público por OCHO DIAS, para oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en esta Secretaría.

Piedralaves, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —580

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones

que han de regir en el concurso para adjudicación de la Plaza de Toros de esta villa, para los festejos taurinos de la fiesta de la Santísima de Trinidad y Patronales de los días 6, 7 y 9 de Septiembre del año en curso, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —581

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de la retirada de basuras, de los recipientes situados en el extrarradio y población, al vertedero sito en la calleja Molino de Abajo, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —582

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

Al siguiente día hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª LOTE 1.º—Para el aprovechamiento de 17.508 pinos de resina a vida en primera entalladura del Monte número 57 del Catálogo, Grupo D, localización todo el Monte de los propios de este Ayuntamiento, respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1972-1973.

Precio de tasación: 216.000 pesetas.

Precio índice: 270 000 pesetas. Fianza provisional: 6.480 pesetas. Hora de la subasta: las 12.

2.ª LOTE 2.º—Para el aprovechamiento de 6.051 pinos de resina a vida en primera entalladura,

del Monte número 58 del Catálogo Grupo D, localización todo el Monte de los propios de este Ayuntamiento respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1972-1973.

Precio de tasación: 71.700 pesetas.

Precio índice: 89.625 pesetas.

Fianza provisional: 2.151 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a estas subastas por separado ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y cinco pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el tres por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La Fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días a la notificación de la adjudicación definitiva.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de Condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la entrega hasta el 15 de Noviembre de 1973.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reservó el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resultare rematante, quedará obligado a pagar en la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta,

reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleven consigo la subasta.

El adjudicatario se obliga a poner por su cuenta todo el cacharraje y demás necesario para la campaña actual, y lo retirará del monte a la finalización del contrato, y caso de no hacerlo pasará a ser propiedad de la Entidad como dueña.

La resinación se efectuará por el sistema de pica de corteza con estimulante químico.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora) que habrá de ingresar en la Cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia), en la Depositaria municipal en dos plazos iguales. El primero durante el mes de mayo, y el segundo y último dentro del mes de octubre, ambos del año 1973.

Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, vecino de....., provincia de....., domiciliado en calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de....., según poder que acompañe) en posesión como Industrial resinero, de la Licencia Fiscal, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1973, para el aprovechamiento de mieras de..... pinos de resinación a vida en 1.ª entalladura, Lote..... del Monte número..... del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en su anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—584

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al primer día hábil siguiente aquél en que transcurran DIEZ, también hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados a partir del siguiente hábil al de la publicación, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de la Sección Forestal del Servicio Provincial del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento encargado de dar fe del acto la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

LOTE 1.º EXTRAORDINARIO.

—De 166 pinos secos, con volumen de 1.066 metros cúbicos de madera en rollo limpio; Sitio: En cargue de Camión en el Monte número 89.

Precio de tasación: 799.500 pesetas.

Precio índice: 999.375 pesetas.

Fianza provisional: 23.985 pesetas.

Gastos de corta, pila y arrastre a cargadero: 206.410 pesetas.

Hora de la subasta: las 12.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y hora de oficina desde el siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta o apertura de plicas, en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza de seis pesetas.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración, jurada de no hallarse incurso el licitador en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento de Identidad y justificante de hallarse en posesión del Carnet de Responsabilidad de Empresa, y, caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y Reglamentarias aprobados por la Sección Forestal del Servicio Provincial del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de Septiembre de 1963 y el de económicas aprobado por este Ayuntamiento para esta subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pagos del importe de la subasta se harán todos en Arcas Municipales en la siguiente forma: el 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante en CUATRO PLAZOS iguales, el 1.º a la entrega de la madera y el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente siguientes a la entrega de la madera. Independiente de estos pagos y dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva deberá ingresar en la Sección Forestal del Servicio Provincial del ICONA, en la Cuenta de Mejoras del Monte número 89 el importe de los gastos, de corta pila y arrastre a cargadero de la madera. Estos plazos serán exigidos rigurosamente sin más moratoria.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con ariego al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estando sujeto, bajo ningún concepto ni a petición de partes, a Revisión de Cubicación.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncios, escrituras, timbres, etc., desde la iniciación del expediente hasta su terminación; arbitrios e impuestos que sobre la madera estén establecidos o se establezcan por la Diputación u otros organismos, así como los gastos de señalamiento y Gestión Técnica.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

El Tiemblo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., en representación de..... lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha..... para la enajenación del aprovechamiento maderable..... piezas de pinos secos con volumen de..... metros cúbicos de madera en rollo limpio del Monte número 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a tomar a su cargo referido aprovechamiento por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—617

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

ANUNCIO

Por un plazo de quince días y ocho más, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, la cuenta general de Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Valores Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año de 1972, pudiéndose hacer las reclamaciones que sean justas.

Blascomitán, a 17 de Febrero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

— 448

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del Servicio Veterinario, con arreglo a los artículos 51 y siguientes del Reglamento de Funcionarios, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Esteban del Valle, a 21 de Febrero de 1973.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

— 495

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios, de 27 de diciembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Esteban del Valle, a 21 de febrero de 1973.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

— 496

Alcaldía de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, la prórroga de las Ordenanzas Fiscales existentes, que han de regir durante el actual ejercicio de 1973, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos de Sobrinos, a 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Justo Nieto.

— 529

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Aprobada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1972, juntamente con los documentos que la integran, se halla expues-

ta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Pinares, a 26 de Febrero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

— 542

Ayuntamiento de Navaquesera

ANUNCIO

Por el plazo de quince días y ocho más, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta general de Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al año de 1972, durante dicho plazo, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose hacer las reclamaciones que sean justas

Navaquesera, 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, M. González.

— 569

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Se hace público que durante el plazo de diez días se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los padrones para el cobro de arbitrios que a continuación se citan

Desagüe de canales en vías públicas.

Arbitrios sobre la contribución territorial, tanto rústica como urbana.

Durante el referido plazo se admitirán en esta Secretaría las reclamaciones que se presenten.

Gemuño, 2 de Marzo de 1973.—El Alcalde, Guillermo Velayos.

— 574

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, el de la Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones que hubiese lugar.

Navarrevisca, a 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, Julián Martín.

— 596

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto determina el párrafo 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente inclusive hábil de aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, las Cuentas municipales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1972, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten.

Peguerinos, a 1 de marzo de 1973.—El Alcalde, A. Herranz

— 597

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para hacer frente a la aportación municipal en la obra de pavimentación de la Zona D de esta población.

Durante dicho periodo, los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Candeleda, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motiiva.

— 548

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de concurso, para la adjudicación, en arrendamiento, del quiosco de bebidas que posee el Ayuntamiento en las inmediaciones de la piscina del charco «Cerreras», arrendamiento que finalizará el 31 de diciembre de 1977.

Candeleda, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motiiva

— 550

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que han de servir de base en los aprovechamientos maderables extraordinarios del Monte número 89 en el año forestal 1972-73, que-

dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO DIAS, para oír reclamaciones de acuerdo con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Tiemblo, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

— 570

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN POR 15 DIAS

Navatalgordo.	(545)
Rasueros.	(546)
Navadijos.	(549)
El Fresno.	(551)
San Miguel de Corneja.	(460)
Cepeda de la Mora.	(562)
San García de Ingelmos.	(563)
Martiherrero.	(564)
Garganta del Villar.	(565)
Navaquesera.	(566)
Tolbaños.	(567)
Muñotello.	(575)
Aldeavieja.	(585)
Hoyos del Espino.	(586)
El Parral.	(588)
Blascoeles.	(590)
Amavida.	(591)
Navacepeda de Tórmes.	(592)
Hoyos del Collado.	(593)
Umbrias.	(594)
Villafranca de la Sierra.	(595)
Mediana de Voltoya.	(601)
Narros del Puerto.	(602)
El Mirón.	(603)
Hoyos de Miguel Muñoz.	(604)
Narrillos del Alamo.	(605)
Poveda.	(606)
San Miguel de Serrezuela.	(607)
Muñopepe.	(609)
La Serrada.	(612)

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de dichos Municipios relativa al 31 de diciembre de 1972, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y presentar por escrito contra la misma las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Guisando.	(552)
Tolbaños.	(567)
San Bartolomé de Pinares.	(608)
Muñopepe.	(611)
La Serrada.	(614)